

Sunchales, 9 de diciembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 6 0 9 / 2 0 1 5

VISTO:

La inminente culminación de obras de repavimentación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 34, en el tramo comprendido entre las localidades de Sunchales y Angélica, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha repavimentado la Ruta Nacional N° 34 en su trazado entre las dos ciudades;

Que actualmente se están llevando a cabo reparaciones importantes en la intersección de dicha Ruta con las vías del ferrocarril, en las inmediaciones del INTA Rafaela;

Que si bien la obra está en sus etapas finales para darse por terminada, ya se observan huellas, pozos y levantamientos en algunos sectores, haciéndolos peligrosos para su circulación;

Que estas situaciones ya conocidas, tienden a que en un corto plazo se termine deteriorando la calzada, y rápidamente desmejore su transitabilidad;

Que en el tramo se ven circular camiones de gran porte y en gran cantidad;

Que el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.) como organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es el responsable del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los concesionarios viales. Entre sus objetivos está el ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los Contratos y de todas aquellas obras viales que en lo sucesivo sean concesionadas, en donde el Estado Nacional sea parte, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado;

Que la empresa concesionaria de este tramo de la Ruta Nacional N° 34 es CARRETERAS CENTRALES ARGENTINAS S.A.;

Que las concesiones viales en nuestro país, en un sinnúmero de casos, han demostrado su absoluta ineficiencia para abordar la problemática vial y frecuentemente han sido cajas recaudadoras del sistema. Sin embargo, es-

ta situación no exime en definitiva a la Concesionaria, en primer lugar, ni al Órgano de Control, de la responsabilidad de un correcto mantenimiento vial;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 6 0 9 / 2 0 1 5

Art. 1º) Solicítase al Órgano de Control de Concesiones Viales y/o al Organismo Nacional competente, tome las medidas de control (balanzas de control de peso máximo en transporte pesado, control vehicular, etc.) necesarias para evitar la rápida degradación después de la reciente repavimentación de la Ruta Nacional N° 34 entre Angélica y Sunchales, con el objeto de evitar el riesgo inminente de accidentes de tránsito, derivados del creciente estado de deterioro en sectores de la misma.-

Art. 2º) Remítase copia de la presente al Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.) y a la empresa concesionaria de este tramo de la Ruta Nacional N° 34, CARRETERAS CENTRALES ARGENTINAS S.A..-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.-